Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Luego Sum.d en nombre de su S.ria las aprovaba y aprobo quanto ha lugar en dro y mando que a todos los asi electos como Veneme ritos se les de la posesion de sus Empleos precediendo la solemnidad del Juram.to nezesario y lo firmo doi fee =

Lizdo Dn. Juan Marin Ordoñez

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Juram.to y posesion

Estando en la Sala Capitular desta Villa de Calasparra en el dho dia Veinte y zinco de Junio de dho año los S.res Concejo Justizia y Regim.to de ella por Sum.d el S.r Lizdo Dn Juan Marin Ordoñez Abog.do de los R.s consejos Alcalde maior p.r su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on en consequenzia de la aprovaz.on que precede de la elec zion de Rex.res y demas ofiziales que en ella se expresan, rezibio Ju ram.to de Dn Fran.co Vazquez Orozco Dn Fran.co Garzia Matheos Dn Pedro Sanchez Almodovar y Dn Fran.co Salinas Rex.res anuales nuebam.te electos Dn Fernando Herbas Iglesia Jurado Dn Juan Pasq.l Oroz co menor y Dn Fran.co Gonzalez Hurtado Alcaldes de la S.ta her mandad y Dn Diego Marin Garay Pro.r Sindico, que todos los suso dhos hizieron por Dios nro S.r y una señal de Cruz en forma de derecho y so cargo del ofrezieron de defen der el misterio de la Purisima Conzepzion de nra S.ra patrozinar y amparar a los Pobres y de cumplir bien y fielmente con la obligazion de sus Empleos para que cada uno de los referidos a sido electo, y en su virtud dhos Rex.res y Jura do se sentaron en el lugar que les compete y asimismo Sum.d entrego a los dhos Dn Juan Pasqual y Dn Fran.co Gonzalez Hur tado como tales Alcaldes de la hermandad dos Varas altas y re zibiendolas ofrezieron del mismo modo cumplir con dhos